



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de agosto de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-05604/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo la Cra. Liliana Ortiz Fonzalida eleva a la Secretaría de Relaciones Institucionales proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre la Dirección General de Capacitación del Estado y esta Universidad.

Que, analizada documentación por la Secretaría de Relaciones Institucionales se remite a este Cuerpo para estudio y resolución.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 331/19, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rúbrica del mencionado convenio.

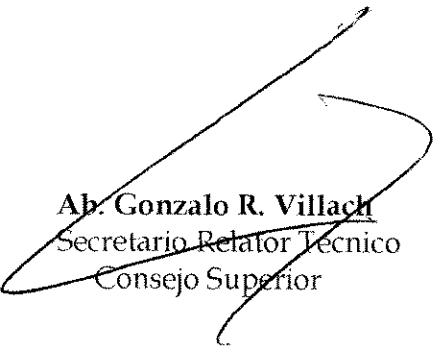
Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° inc. a de la Ordenanza C.S. N° 041/15.

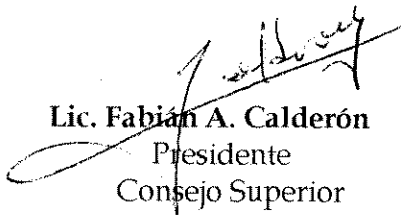
Que, cabe destacar que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 84° inc. 1 del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Altos Estudios, resultando el único funcionario competente para suscribir los convenios que vincule a esta Universidad con instituciones públicas o privadas, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 7 llevada a cabo el 28 de agosto de 2019, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el convenio mencionado.

RESOLUCIÓN N° 903


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de agosto de 2019.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"


**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

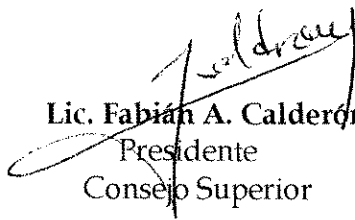
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco a celebrarse entre la Dirección General de Capacitación del Estado y esta Universidad, integrado por nueve (9) Cláusulas cuyo modelo obra como Anexo Único, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 906


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de agosto de 2019.

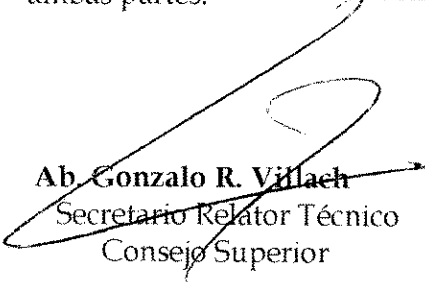
ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 906
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO

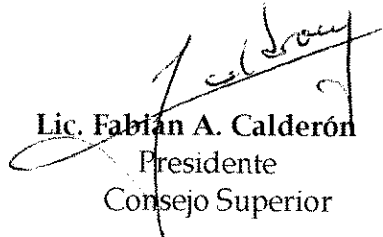
Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. ALEJANDRO FABIAN CALDERON D.N.I N° 22.135.137 con domicilio legal en Av. LUIS M. de Fuente S/N, de la ciudad de la Rioja, en adelante LA UNIVERSIDAD y ella DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO representada por su Director Lic. Carlos Alejandro TEJADA, D.N.I. N° 22.544.848, con domicilio Legal en Avda. Ortiz de Ocampo, 1700, C.P. 5300 en adelante "LA DIRECCIÓN" convienen celebrar el presente convenio el que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes convienen celebrar el presente Convenio Marco a los efectos de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, cuando así se requiera; b) Colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo; c) Desarrollar programas de capacitación y formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc. en forma conjunta.-----

SEGUNDA: Para la ejecución de las actividades específicas amparadas en este presente Convenio Marco, las partes elaborarán protocolos o acuerdos complementarios al presente suscriptos por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En dichos protocolos o acuerdos se determinarán en detalle, de la ejecución, financiación, disponibilidad de personal, elementos necesarios, como así también cronograma y formas de evaluación de tareas a realizar. -----

TERCERA: Los resultados derivados de planes de trabajo de este convenio serán de propiedad común, ello en igualdad de obligaciones y derechos para ambas partes.-----


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de agosto de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 908 - J
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO

CUARTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio Marco no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos, sin perjuicio de ello, las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual con otras Instituciones.-----


QUINTA: Ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas administrativas. En cuanto a la remuneración, viáticos, régimen previsional y obra social de las personas afectadas al cumplimiento del presente, serán objeto de regulación de Protocolos o Acuerdos Complementarios a suscribirse por ambas instituciones, tenido en cuenta las actividades a desarrollar por las mismas.-----

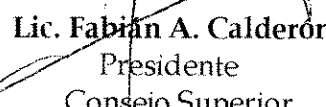
SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, renovable automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste por escrito, fehacientemente notificado en un plazo no inferior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento la voluntad de no renovarlo. Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su firma.-----

SEPTIMA: Este Acuerdo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días, sin responsabilidad alguna ambas partes.-----

OCTAVA: En caso de no renovarlo o si rescindiere anticipadamente, ello no afectarán las actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.-----

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.-----


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

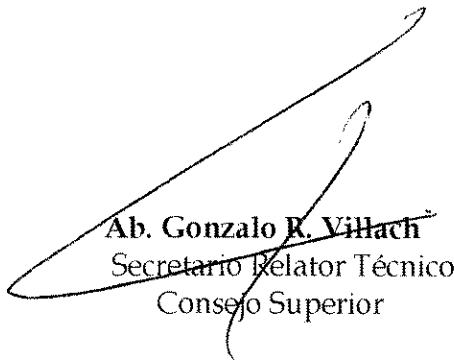
"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 28 de agosto de 2019.

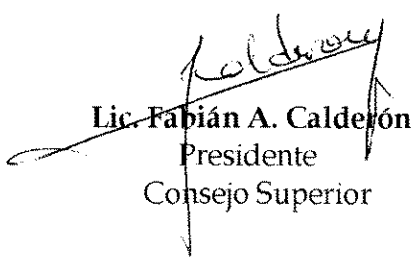
ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 906 - 3

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO

Previa lectura y ratificación de su contenido y en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Marco en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para cada una de las Partes y el tercero para conocimiento y archivo en la Secretaría de Relaciones Institucionales, en la Ciudad de ----- Provincia de La Rioja, a los ----- días, del mes de -----del año 2019.-



Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior